



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-ACM-MDLP

Planchón, 20 de enero del 2025

### POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N°001-2025-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 20 de enero del año 2025, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató el único punto de agenda sobre,

*ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO, DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025 EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS.*

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de la misma manera el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar Artículo II, autonomía municipal "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el Artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga Potestad Tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 1332013-EF Texto Único Ordenando del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Así mismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio; Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Las Piedras, por derecho de actualización de valores, emisión mecanizada y distribución a domicilio de los formatos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2024;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y los numerales 1 y 2) del Artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son rentas municipales, entre otros





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-ACM-MDLP

Planchón, 20 de enero del 2025

conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, mediante informe N° 003-2025-MDLP-GAT/MGCT con fecha de 06 de enero del 2025, emitido por la Gerente (e) de Administración Tributaria, mediante el cual remite el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO, DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025 EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS;

Que, mediante Opinión Legal N°020-2025-MDLP-PAPET, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el asesor legal de la MDLP, quien opina favorable para que pueda elevarse a sesión de concejo Municipal, debatirse y en su momento acordarse la dación de la Ordenanza Municipal Cumpliéndose con los protocolos de ley sobre la publicación.;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por UNANIMIDAD DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDLP que aprueba "EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO, DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024 EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS".

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de las Piedras cumpla con los trámites correspondientes en merito a sus funciones establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a las demás oficinas involucradas para su conocimiento y fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (<http://www.munilaspiedras.gob.pe>)(<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C  
G.M.  
ALC/RMCE  
OGACGD/IMAD  
GAT  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS

Abog. Irma Mercedes Arambulo Dueñas  
JEFE(a) DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA